



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo Económico

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°450-2025-GDE-MPLP/TM

Tingo María, 08 de agosto de 2025.

**VISTO:** el expediente administrativo N°202522316 de fecha 01 de agosto de 2025, organizado por el Sr. Juan Carlos SANCHEZ AMIQUERO, identificado con DNI N°41819455, Titular Gerente de SAN CARLOSS GRIFOS E.I.R.L., mediante el cual solicita MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA, con nivel de RIESGO MEDIO, con Certificado ITSE N°274-2025 de fecha 25-07-2025 del establecimiento comercial denominado SAN CARLOSS GRIFOS E.I.R.L., con RUC N°20573272863, con un área de 69.63 m2., comprendido del 1er. nivel, con el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE Y VENTA DE COMBUSTIBLE /CIU-4923 - 4730, ubicado en la Carretera Tingo MARÍA - HUÁNUCO, KM. 2.7 - 1er. Nivel, Sector Afilador de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con los subnumerales 3.6.4 y 3.6 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas las municipalidades distritales la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias; y realizar la fiscalización de: Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades. Precisando, en su artículo 3° que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; y en su artículo 5° que las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1200, se modifican diversos artículos de las Leyes N° 28976 y 29664, con el objeto de facilitar las inversiones y mejorar el clima de negocios, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y asegurar la prestación de los servicios al administrado bajo estándares de calidad, en beneficio de los administrados y salvaguardando la vida de las personas que habitan, concurren y laboran en los establecimientos;

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en concordancia con lo previsto en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, ha aprobado por Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, en su Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, y en el numeral 214 ha establecido el procedimiento administrativo denominado LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA, CON ITSE EN EDIFICACIONES, CON NIVEL DE RIESGO MEDIO, cuyo procedimiento único es la expedición de la Licencia de Funcionamiento;





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Económico

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Paq. 2/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2025-GDE – MPLP/TM

Que, dentro del marco del procedimiento administrativo iniciado con el expediente administrativo N° 202518171 de fecha 26 de junio de 2025, presentado por el Sr. Juan Carlos SANCHEZ AMIQUERO, identificado con DNI N° 41819455, Titular Gerente de SAN CARLOSS GRIFOS E.I.R.L., con RUC N° 20573272863, con un área de 69.63 m<sup>2</sup>., comprendido del 1er. nivel, con el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA Y MARKET /CIU-4730, ubicado en la Carretera Tingo María – Huánuco, km. 2.7 – 1er. Nivel, Sector Afilador de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; acreditándose con ello que el establecimiento objeto de inspección antes indicado cumple con las condiciones de seguridad; y consecuentemente, se dispone la continuación del procedimiento administrativo para la expedición de la Resolución y la respectiva Licencia de Funcionamiento por la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad;

Que, continuando con el procedimiento administrativo, en atención a la pretensión tramitada con el expediente administrativo de vistos, mediante el Informe N° 349-2025-MCP-ACDE-MPLP/TM, de fecha 07 de agosto de 2025, el Asistente en Comercialización y Desarrollo Empresarial, indica que el (la) recurrente cumplió con presentar los requisitos contemplados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, y en el Ítem N° 214 del TUPA vigente de esta Entidad, sugiriendo declarar procedente la pretensión, el mismo que es ratificado con INFORME N° 416-2025-SDELYCS-MPLP/TM, de fecha 07 de agosto de 2025 del Sub Gerente de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario(e); por lo que, es pertinente formalizar mediante un acto resolutivo el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento con vigencia indeterminada;

Estando a lo expuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP y la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP.

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA, CON ITSE VIGENTE EN EDIFICACIONES, CON NIVEL DE RIESGO MEDIO,** con Certificado ITSE N° 274-2025 de fecha 25-07-2025 del establecimiento comercial denominado SAN CARLOSS GRIFOS E.I.R.L., con RUC N° 20573272863, con un área de 69.63 m<sup>2</sup>., comprendido del 1er. nivel, con el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE Y VENTA DE COMBUSTIBLE /CIU-4923 - 4730, ubicado en la Carretera Tingo MARÍA – HUÁNUCO, KM. 2.7 – 1er. Nivel, Sector Afilador de la ciudad de Tingo María, organizado por el Sr. Juan Carlos SANCHEZ AMIQUERO, identificado con DNI N° 41819455, Titular Gerente de SAN CARLOSS GRIFOS E.I.R.L., tramitado con el expediente administrativo N° 202522316 de fecha 01 de agosto de 2025.

**Artículo 2°.- ESTABLECER,** que el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Fiscalización y Control Sanitario; Gerencia de Servicios Públicos y notificar al Administrado conforme a Ley.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de la Oficina de Tecnología de Información, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. José Luis Acaynalas Natividad  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

